



0006777

Fecha: 29/02/2012-13:15:07

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes PREGUNTAS dirigidas al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita sobre las condiciones de regreso de los internados/as en los CIE.

Considerando el precedente de la resolución respecto al CIE de Madrid, sin necesidad de esperar a nuevas actuaciones judiciales al respecto, parece razonable que desde el Gobierno se adopten las medidas necesarias para garantizar el derecho de todos los internados en un CIE a conocer, con una antelación de 12 horas, el momento en que se va a producir la expulsión, el número de vuelo, la hora de llegada y la ciudad de destino, y a facilitar en ese lapso de tiempos los medios necesarios para poder realizar llamadas telefónicas con la finalidad de avisar a sus parientes o conocidos, de España o de su país, de su llegada, a fin de posibilitar la organización del regreso

- ¿Piensa el Gobierno hacer extensivo a los 9 CIE del Estado lo ordenado por el Juzgado de Vigilancia para el CIE de Aluche y, adoptar los medios necesarios para garantizar el derecho de todos los internados en un CIE a conocer, con una antelación de 12 horas, el momento en que se va a producir la expulsión, el número de vuelo, la hora de llegada y la ciudad de destino, y a facilitar en ese lapso de tiempos los medios necesarios para poder realizar llamadas telefónicas con la finalidad de avisar a sus parientes o conocidos, de España o de su país, de su llegada, a fin de posibilitar la organización del regreso?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 29 de febrero de 2012

Fdo: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de IU